UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 844 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 11 DIC 2025

VISTOS:

El Proveído N° 3680-2025-R del Rectorado, el Memorando Nº 10577-2025-UNSCH-DIGA de la Dirección General de Administración, el Memorando Nº 4109-2025-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 2521-2025-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Técnico Nº 269-2025-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe Legal Nº 215-2025-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre otorgamiento de subsidio por luto a favor del Dr. Víctor Humberto Alegría Valeriano por mandato judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 528-2022-UNSCH-R, de fecha 10 de octubre de 2022, se desestimó la petición de otorgamiento de bonificación por sepelio y luto planteada por el Dr. Víctor Humberto Alegría Valeriano, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 3464-2022-UNSCH-CU, de fecha 05 de diciembre de 2022, se declaró improcedente el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Víctor Humberto Alegría Valeriano, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, contra la Resolución Rectoral Nº 528-2022-UNSCH-R;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por el Dr. Víctor Humberto Alegría Valeriano contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 00411-2023-0-0501-JR-LA-01), con sentencia de fecha 11 de setiembre de 2024, el Segundo Juzgado de Trabajo Supraprovincial ha declarado fundada la demanda; en consecuencia, declaró nula la Resolución del Consejo Universitario N° 3464-2022-UNSCH-CU del 05 de diciembre de 2022 y por extensión vinculante la Resolución Rectoral Nº 528-2022-UNSCH-R del 10 de octubre de 2022, ordenando que la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga cumpla con reconocer y abonar a favor del demandante el pago de subsidio por luto equivalente a dos remuneraciones totales por el fallecimiento de quien en vida fue su cónyuge Olga Eduarda Juscamaita de Alegría, más los intereses legales devengados previa liquidación en ejecución de sentencia, bajo apercibimiento de hacer uso de los apremios de ley conforme a lo establecido en el artículo 40°, numeral 4) del TUO de la Ley N° 27584, en caso de incumplimiento. Mediante sentencia de vista de fecha 24 de abril de 2025, la Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho confirmó dicha sentencia;

Que, a través del Informe Técnico Nº 269-2025-UNSCH-DIGA/URRHH, de fecha 17 de noviembre de 2025, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, se ha determinado el subsidio por luto a favor del Dr. Víctor Humberto Alegría Valeriano, por mandato judicial, conforme al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 844 -2025-UNSCH-R

- Subsidio por luto	S/ 13,344.64
- Intereses legales	S/ 1,403.72

Que, con Memorando Nº 2521-2025-UNSCH-OPP-UP, de fecha 02 de diciembre de 2025, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de subsidio por luto a favor del Dr. Víctor Humberto Alegría Valeriano por mandato judicial;

Que, conforme al artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal Nº 215-2025-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR el subsidio por luto a favor del Dr. VÍCTOR HUMBERTO ALEGRÍA VALERIANO, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en cumplimiento a la sentencia de fecha 11 de setiembre de 2024, expedida por el Segundo Juzgado de Trabajo Supraprovincial de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho (Expediente Nº 00411-2023-0-0501-JR-LA-01), conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO (S/)
- Subsidio por luto	13,344.64
- Intereses legales	1,403.72

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2025 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 Sin Producto

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 844 -2025-UNSCH-R

ACT/AI/OBR	:	5001914 Cumplimiento de las Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada
META/FINALIDAD	:	00001 - 0040923 Distribución de Sentencias Judiciales
SEC-FUNC	:	0085
RUBRO	:	00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2.1.5 1.1 2 Personal de Regímenes Especiales y Otros Regímenes

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesado
Archivo

FESM/ywvj